



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 2021-424

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a seguir el trámite del proceso y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la EPS FAMISANAR SAS, para que en el término improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de FABIAN HORACIO CARDENAS ROJAS, identificado con C.C. 91.159.127 Y LILIANA GÓMEZ ROA con CC No. 37.478.458, comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

Lo anterior, con la finalidad de evitar una indebida notificación de la parte pasiva, toda vez que las direcciones de correos electrónicos reportadas para tales efectos, son iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 004 QUE SE FIJO EL DIA: 14 de ENERO de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

146

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santandé